



CATALUÑA: LEY DE PROFESIONES TITULADAS Y COLEGIOS PROFESIONALES.

En el BOE de 6 de julio de 2006 se publica la **Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales**, cuyo objeto es regular el ejercicio de las profesiones tituladas en el ámbito territorial de Cataluña y las asociaciones profesionales, los colegios y los consejos de colegios profesionales que ejercen su actividad en el mismo. Son **profesiones tituladas** las que se caracterizan por la aplicación de conocimientos y técnicas para cuyo ejercicio es preciso estar en posesión de un título académico universitario, acreditativo de la superación de un plan de estudios, que habilite para el ejercicio p ...